

BENITO CHANTRE

Abogado

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PATIA EL BORDO, CAUCA
E. S. D.
Ciudad

REF. INCIDENTE DE OPOSICION AL SECUESTRO Y LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO
(ART. 597 NUMERAL 8 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

Radicación: 19532-40-89-002-2020-000186

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada: María Consuelo Botero Ortiz

Demandado: Jesús Herney Rodríguez Ojeda

BENITO CHANTRE ANGULO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Patía El Bordo Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.690.027 expedida en Patía El Bordo Cauca, portador de la Tarjeta Profesional No. 101.597 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Tambo, Cauca; e identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 de Jamundí, Valle; quien es una tercera afectada dentro del proceso de referencia, donde aparece como demandado **JESÚS HERNEY RODRÍGUEZ OJEDA**; por medio del presente escrito y en virtud de lo estipulado en el Artículo 597 numeral 8 de la Ley 1564 del 2012, formulo Escrito de Oposición en contra del embargo y a la diligencia del Secuestro sobre el Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, consistente en una casa lote ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca, en la que tiene la Posesión Material del Bien mi representada, conforme a lo siguiente:

BENITO CHANTRE

Abogado

HECHOS

PRIMERO. - El día 25 de enero del año 2.018, mi prohijada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, le compro al señor **ARTURO BAHOS**, el Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, consistente en una casa lote ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca; fecha de la cual le hizo la entrega material del mismo.

SEGUNDO. – El inmueble antes mencionado, lo ha venido poseyendo la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, de una manera pública pacífica sin violencia, ni clandestinidad por más de cinco (5) años, continuos e ininterrumpidos.

TERCERO. - Mi prohijada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, ha ejercido su señoría mediante una permanente, continua y adecuado mantenimiento de la residencia (arreglos de la infraestructura), y de los pagos de los servicios públicos e impuestos derivados de la misma.

CUARTO. – Todos los vecinos donde se encuentra ubicado el inmueble, reconocen a la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, como amo señora y dueña del inmueble refenciado. Así mismo, pueden dar fe que su Inmueble de la señora Larrahondo mantiene en Arrendamiento.

QUINTO. – El día 21 de noviembre del año 2023, la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, a través de medio de comunicación por parte de un familiar, se enteró que su Inmueble antes mencionado, se le estaba realizando una diligencia de embargo sin entender la razón del mismo.

SEXTO. - Por lo que al investigar la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, verifica que en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PATIA EL BORDO, CAUCA** bajo el Radicado No. 2020-000186; su Inmueble está siendo objeto de un Proceso Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de su Apoderada Judicial la Dra. María Consuelo Botero Ortiz.

SEPTIMO. – El **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PATIA EL BORDO, CAUCA**; mediante el Auto de fecha del 06 de octubre del 2021, comisiono al

BENITO CHANTRE

Abogado

señor Alcalde Municipal de Patía El Bordo, Cauca, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca de propiedad del señor **JESÚS HERNEY RODRÍGUEZ OJEDA**; persona que **NO** tiene ninguna conexión, **NO** se conocen y tampoco son familia de mi representada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, por lo que nos encontramos ante una flagrante falta al debido proceso.

OCTAVO. – La diligencia de Secuestre del Inmueble en mención se realizó el día 21 de noviembre del año 2023, por el señor Inspector de Policía Municipal de Patía El Bordo, Cauca, dando cumplimiento al despacho comisorio No. 001 de acuerdo con el auto mencionado anteriormente; librado por su despacho.

NOVENO. - Durante la práctica de la diligencia mi poderdante la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, poseedora del Bien Inmueble no tuvo representación de Defensa Técnica alguna; por desconocimiento de que en su Inmueble se estuviera tramitando un Proceso Ejecutivo.

DECIMO. – Mi representada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, es tercera poseedora de buena fe, exenta de culpa, no puede recaer sobre su patrimonio; y por ende mi prohijada no puede ser la afectada con la medida ordenada por el Juzgado de conocimiento.

SOLICITUDES

Teniendo en cuenta los hechos narrados me permito solicitar muy respetuosamente los siguientes:

PRIMERA. - **LEVANTAR** la Medida Cautelar sobre el Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, consistente en una casa lote ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca, de conformidad a quien tiene la Posesión Material es la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Tambo, Cauca; e identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 de Jamundí, Valle; y **NO** el demandado

BENITO CHANTRE

Abogado

JESÚS HERNEY RODRÍGUEZ OJEDA conforme al Artículo 597 numeral 8 del Código General Del Proceso y demás normas concordantes.

SEGUNDA. – QUE SE DECLARE que mi representada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Tambo, Cauca; e identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 de Jamundí, Valle; para el momento de la diligencia del Embargo y Secuestro del Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, consistente en una casa lote ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca, de fecha del 21 de noviembre del año 2023; tenía la Posesión Real y Material del mismo.

TERCERA. – QUE SE CONDENE en costas y perjuicios al demandante Banco Agrario de Colombia S.A., o en su defecto a quien haga las veces de Representante Legal, y en todo caso al solicitante de la cautela; conforme al inciso 3 del numeral 10 del Artículo 597 del Código General Del Proceso; disponiendo la posibilidad de liquidar los perjuicios a través de incidente posterior conforme lo determina el inciso 3 del Artículo 283 del Código General Del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho a lo dispuesto en el Artículo 597 numeral 8, numeral 10 inciso 3; Artículo. 283 inciso 3 del Código General Del Proceso y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

BENITO CHANTRE

Abogado

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

10. *Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.*

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.

En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

JURISPRUDENCIA. SENTENCIA 25/02/2015. RAD. No. 45268

La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia con Radicación No. 45268, del veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), ha reconocido la procedencia de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, las cuales tienen el carácter provisional, cuando involucran derechos de terceros que se consideren de buena fe exenta de culpa y se han visto afectados con la medida practicada, porque tienen derechos sobre los bienes cautelados.

PRUEBAS

Solicito que se tenga en cuenta como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES.

- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO.

BENITO CHANTRE

Abogado

- Contrato de Promesa de Compraventa.
- Declaración Extrajuicio rendida por los señores JUAN CARLOS DAVID GARZON y la señora OLGA MERY VELASCO MELENDEZ.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS DAVID GARZON.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora OLGA MERY VELASCO MELENDEZ.
- Factura del servicio público de Acueducto (Empatía) de fecha del 07 de septiembre del año 2019.
- Factura del servicio público de Acueducto (Empatía) de fecha del 14 de mayo del año 2020.
- Factura del servicio público de Compañía Energética de Occidente (CEO) de fecha del 09 de agosto del año 2023.
- Factura del servicio público de Acueducto (Empatía) de fecha del 10 de agosto del año 2023.
- Factura del servicio público de Compañía Energética de Occidente (CEO) de fecha del 09 de noviembre del año 2023.
- Factura del servicio público de Acueducto (Empatía) de fecha del 09 de noviembre del año 2023.
- Factura del servicio público de Acueducto (Empatía) de fecha del 06 de diciembre del año 2023.
- Factura del servicio público de Compañía Energética de Occidente (CEO) de fecha del 09 de diciembre del año 2023.
- Consignación al Impuesto Predial expedido por el municipio de Patía, Cauca de fecha del 23 de diciembre del 2023.
- Recibo de Arreglos del Inmueble expedido por Ferro-materiales Cruz de la ciudad de Popayán, Cauca de fecha del 26 de noviembre del 2021.

TESTIMONIALES.

Comedidamente pido al señor (a) Juez, se sirva a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados decretar durante el trámite del proceso la práctica de los testimonios de los siguientes señores, con el fin de probar los hechos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, y Decimo, mencionados en este Incidente de Oposición:

BENITO CHANTRE

Abogado

- **JUAN CARLOS DAVID GARZON**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.297.111 de Popayán, Cauca; residente y domiciliado en el Barrio Olaya Herrera del municipio del Bordo, Cauca; Correo Electrónico. juanca_1283@hotmail.com; Tel. 3104121986. Quien dará fe de los siguientes Hechos:

SEGUNDO. – *El inmueble antes mencionado, lo ha venido poseyendo la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, de una manera pública pacífica sin violencia, ni clandestinidad por más de cinco (5) años, continuos e ininterrumpidos.*

TERCERO. - *Mi prohijada la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, ha ejercido su señoría mediante una permanente, continua y adecuado mantenimiento de la residencia (arreglos de la infraestructura), y de los pagos de los servicios públicos e impuestos derivados de la misma.*

CUARTO. – *Todos los vecinos donde se encuentra ubicado el inmueble, reconocen a la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, como amo señora y dueña del inmueble refenciado. Así mismo, pueden dar fe que su Inmueble de la señora Larrahondo mantiene en Arrendamiento.*

- **OLGA MERY VELASCO MELENDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.606.058 de Balboa, Cauca, residente y domiciliada en la el Barrio Olaya Herrera del municipio del Bordo, Cauca; Tel. 3225708580. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito que desconozco el correo electrónico de la testigo. Quien dará fe de los siguientes Hechos:

QUINTO. – *El día 21 de noviembre del año 2023, la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, a través de medio de comunicación por parte de un familiar, se enteró que su Inmueble antes mencionado, se le estaba realizando una diligencia de embargo sin entender la razón del mismo.*

SEXTO. - *Por lo que al investigar la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, verifica que en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PATIA EL BORDO, CAUCA bajo el Radicado No. 2020-000186; su Inmueble está siendo objeto de un Proceso Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de su Apoderada Judicial la Dra. María Consuelo Botero Ortiz.*

NOVENO. - *Durante la práctica de la diligencia mi poderdante la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, poseedora del Bien Inmueble no tuvo representación*

BENITO CHANTRE

Abogado

de Defensa Técnica alguna; por desconocimiento de que en su Inmueble se estuviera tramitando un Proceso Ejecutivo.

- **SILVIO GONZALEZ GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.690.011 de Patía El Bordo, residente y domiciliado en la calle 2 No. 1ª-28 del Barrio El Altillo del municipio del Bordo, Cauca; Correo Electrónico. silviogg770@gmail.com; Tel. 3154773693. Quien dará fe de los siguientes Hechos:

PRIMERO. - El día 25 de enero del año 2.018, mi prohijada la señora CARMEN ROSA LARRAHONDO, le compro al señor ARTURO BAHOS, el Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca, consistente en una casa lote ubicada en la Calle 8C No. 10-15-99 del perímetro Urbano del Bordo, Cauca; fecha de la cual le hizo la entrega material del mismo.

ANEXOS

Me permito anexar:

- Poder Conferido.
- Copia de la cedula de ciudadanía del Apoderado.
- Tarjeta Profesional del Apoderado.
- Los documentos aducidos como pruebas

NOTIFICACIONES

SUSCRITO. Para efectos de notificación en la Carrera 5 No. 3B-05 Barrio Colombia del municipio del Bordo Cauca; Correo Electrónico. benichan1@hotmail.com; Teléfono. 3146662175.

Mi representada la señora **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, se le notifica en la Vereda el Higuerón del municipio del Tambo, Cauca; Teléfono. 3218687217, Correo Electrónico. gloria.2479@hotmail.com.

BENITO CHANTRE

Abogado

DECLARANTES:

- **JUAN CARLOS DAVID GARZON**, para efectos de notificación en el Barrio Olaya Herrera en el Barrio Olaya Herrera del municipio del Bordo, Cauca; Correo Electrónico. juanca_1283@hotmail.com; Tel. 3104121986.

- **OLGA MERY VELASCO MELENDEZ**, para efectos de notificación en el Barrio Olaya Herrera del municipio del Bordo, Cauca; Tel. 3225708580. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito que desconozco el correo electrónico de la testigo.

- **SILVIO GONZALEZ GUZMAN**, para efectos de notificación en la calle 2 No. 1ª-28 del Barrio El Attilo del municipio del Bordo, Cauca; Correo Electrónico. silviogg770@gmail.com; Tel. 3154773693.

No siendo más,
De usted,

Atentamente,



BENITO CHANTRE ANGULO
C. C N° 10.690.027 de Patía, Cauca
T.P. No. 101.597 del C.S. de la Judicatura
Correo. benichan1@hotmail.com
Cel. 3146662175

BENITO CHANTRE

Abogado

DILIGENCIA DE PRECATORIO PERSONAL
Artículo 2.2.8.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2012



SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

PATÍA EL BORDO, CAUCA

E. S. D.

Ciudad

REF. OTORGAMIENTO DE PODER

CARMEN ROSA LARRAHONDO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Tambo, Cauca; e identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 de Jamundí, Valle; manifiesto respetuosamente que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario al Doctor. **BENITO CHANTRE ANGULO**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en este municipio de Patía El Bordo, Cauca; e identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.690.027 de Patía el Bordo, Cauca; abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 101.597 del C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presenta y lleve hasta su culminación la solicitud de oposición a la diligencia de embargo y secuestro practicada el día 21 de noviembre de 2023, a las 3:00 pm, por el señor inspector de Policía Municipal de Patía El Bordo, Cauca; mediante despacho comisorio No. 001 según el Auto de fecha 06 de octubre de 2021, emanada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Patía El Bordo, Cauca, al bien inmueble casa de habitación, ubicada en la calle 8C No. 10-15- 99 del Perímetro Urbano de El Bordo, Cauca; con Escritura Publica No. 2177 de fecha del 15 de julio del 2014 expedida de la Notaria Publica del Circulo Patía El Bordo, Cauca; bajo el folio de la Matricula Inmobiliaria No.128-12671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo, Cauca; con los linderos que estipula la escritura; donde ostentó mi posesión material desde hace 5 años 11 meses, sin reconocer dominio ajeno, diligencia de embargo y secuestro que no estuve presente, ni tuve conocimiento de la misma.

Mi apoderado, además de las facultades expresamente consagradas en los Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso vigente, está plenamente facultado para: Conciliar, delegar, sustituir, recibir, firmar en mi nombre, transigir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Sírvanse, por lo tanto, reconocer la personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

No siendo más su Señoría,
Atentamente,

Carmen Rosa Larrahondo
CARMEN ROSA LARRAHONDO
C.C. No. 31.521.588 de Jamundí, Valle

Acepto,

Benito Chantre
BENITO CHANTRE ANGULO
C.C. No. 10.690.027 de Patía el Bordo
T.P. No. 101.597 del C.S. de la Judicatura
Correo. benichan1@hotmail.com
Cel. 3146662175

Cra 5 No. 3B-05 Barrio Colombia
Patía, El Bordo Cauca

Celular: 3146662175
E mail: benichan1@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 4662

En la ciudad de Patía, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiseis (26) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Patía, compareció: CARMEN ROSA LARRAHOINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0031521588 , presentó el documento dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



582a95aa

Carmen Rosa Larrahoindo

----- Firma autógrafa -----

26/12/2023 14:38:48

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR.



EAW.

ESMERALDA HURTADO VASQUEZ

Notaría Única del Círculo de Patía , Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 582a95aa, 26/12/2023 14:38:59





NOTARIA ÚNICA DE PATIA EL BORDO CAUCA

snrelbordo1notaria@hotmail.com

Telefax: 0928-261841

DECLARACION JURAMENTADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DE 1989)

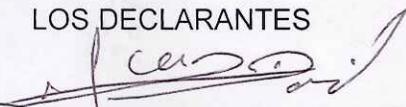
No. 1147

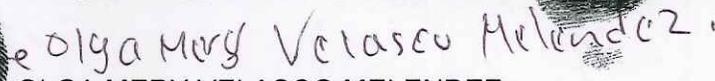
Al Despacho de la Notaría Única de Patía (El Bordo), departamento del Cauca, República de Colombia, hoy veintiseis(26) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), ante Mí: ESMERALDA HURTADO VASQUEZ, Notaria Única del Círculo de Patía (El Bordo). Comparecieron JUAN CARLOS DAVID GARZON y OLGA MERY VELASCO MELENDEZ er .con el fin de que se le reciba declaración juramentada extrajudicialmente y a solicitud verbal del compareciente, en tal virtud la suscrita Notaria Única le impuso el contenido del Decreto. 266 Art. 25 de 2000. Acto seguido se le interrogó por sus generales de Ley y dijo: Mis nombres y apellidos son: JUAN CARLOS DAVID GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.297.111 expedida en Popayan, con celular No.3104121986 y OLGA MERY VELASCO MELENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.48.606.058 expedida en Balboa, con celular No.3225708580, nosotros residimos en el barrio OLAYA HERRERA, en el Bordo, en el municipio de Patia del departamento del Cauca.

PREGUNTADO. En que consiste la declaración que les recibe? **CONTESTO:** Consiste en declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de la responsabilidad penal por jurar en falso: **PRIMERO:** No tenemos conocimiento de incurrir en impedimento alguno y por tanto, rindo la siguiente declaración libre de todo apremio y en forma espontánea, sobre hechos que me constan personalmente. **SEGUNDO:** Esta declaración se presta bajo su entera responsabilidad a petición de CARMEN ROSA LARRAHONDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 expedida en Jamundi. **TERCERO:** Declaramos que conocemos de vista, trato y comunicación desde hace mas de mas 20 años, a CARMEN ROSA LARRAHONDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.521.588 expedida en Jamundi, por dicho conocimiento sabemos y nos consta que viene poseyendo de manera quieta, de manera pacífica, pública, e ininterrumpida el inmueble ubicado en la calle 8 No. 10 -15 10- 99, del barrio OLAYA HERRERA, en la ciudad de el Bordo, en el municipio de Patía, del departamento del Cauca, consistente en una casa de hatiation hecha con paredes de ladrillo y cemento, con techo de zinc, una sala, una pieza, una cocina y baño, con placa fácil una parte, el cual fue adquirido por promesa de compraventa al señor ARTURO BAHOS, en el dkia 25 de enero del 2018, quien a su vez le compro por promesa de compraventa a la señora MARIA OTERO, hace mas de 10 años. Yo JUAN CARLOS DAVID GARZON, declaro que la peticionaria me contrato para que le hiciera una restructuracion de una parte de la vivienda que ella residia, ella fue quien me pago. Tambien es cierto y nos consta que ella es quien paga los servicios domiciliarios, de agua, gas y energía.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, leída y aprobada en todas sus partes, se termina y firma por quienes en ella han intervenido. Res.00387 del 23 de enero de 2.023. Derechos IVA incluido: \$19.635.

LOS DECLARANTES


JUAN CARLOS DAVID GARZON


OLGA MERY VELASCO MELENDEZ

LA NOTAIRA


ESMERALDA HURTADO VASQUEZ



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **ARTURO VAHOS** mayor de edad, vecino y domiciliado en la vereda la Chorrera - Timbio, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.737.532** expedida en Patía, quien actúa personalmente y en el texto de este instrumento se denominara **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra **CARMEN ROSA LARRAHONDO**, mayor de edad, vecina de El Bordo, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.521.588 expedida en Jamundí (V), obrando en su propio nombre, de estado civil casado y quién en adelante se denominara la **PROMITENTE COMPRADORA**, quienes manifiestan que han celebrado un contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El promitente vendedor, por este instrumento público se compromete a transferir a título de **COMPRAVENTA** en favor de la promitente compradora y esta a su vez se obliga a adquirir todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno urbano y la construcción o mejora (casa de habitación) en el plantada, ubicado en el barrio Olaya Herrera de El Bordo, municipio de Patía, departamento del Cauca, con un área de 60 metros cuadrados (4 mts de frente por 15 mts de fondo), distinguido por los siguientes linderos especiales: "Sur, con calle pública, frente al matadero municipal en cuatro (4) metros; Norte, en cuatro (4) metros con caño o zanjón; Oriente, en quince (15) metros con Víctor Urrea y Occidente, con Gerardina N en quince (15) metros". **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el área, medidas y linderos ampliamente descritos el inmueble objeto de este contrato se prometen como cuerpo cierto y determinado. **SEGUNDA.- TRADICIÓN:** El promitente vendedor, adquirió el bien que promete vender por compra a la señora Marina Otero, mediante documento privado aproximadamente hace unos diez años. **TERCERA.- SANEAMIENTO:** El bien que se promete en venta es de exclusiva propiedad de la parte vendedora, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia. Igualmente, el promitente vendedor entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelado los servicios energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y T.V Cable siendo de cargo de la promitente compradora las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato. El saldo de la matrícula del Gas se cancelará por partes iguales entre contratantes **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta compraventa es la suma de **Dieciseis MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que el promitente comprador cancela a la promitente vendedora en la siguiente forma: La suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$15.500.000,00)** entregados en efectivo en la fecha de este documento de promesa de compraventa y el saldo, o sea la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00)** para el día que salga la Resolución de adjudicación del lote por parte de la Alcaldía Municipal de Patía y se efectuó el respectivo Registro ante la ORIP. **QUINTA.- ENTREGA REAL Y MATERIAL:** El promitente vendedor hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato el día veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) con todas sus dependencias, anexidades, usos y costumbres sin reserva alguna. **SEXTA.-** Las partes aquí contratantes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato de promesa de compraventa, sin previo acuerdo de las partes. **SEPTIMA.-** Los contratantes acuerdan en fijar una sanción a cargo de la parte que no cumpla alguna o algunas de las obligaciones adquiridas en este contrato, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00)**, a favor de la

otra parte; esta sanción se hará exigible y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de declaraciones judiciales, constitución en mora o de requerimiento alguno por parte del beneficiado con la misma, a los cuales se renuncia de manera expresa por las partes y demás obligaciones e indemnizaciones que se generen con el contrato o como consecuencia del incumplimiento. **OCTAVA.-** Las partes contratantes acuerdan que la Resolución de adjudicación por parte de la Alcaldía Municipal de Patía, se hará directamente a la promitente compradora en un término de un mes y medio y los gastos que ocasione este trámite serán asumidos por partes iguales. El contrato queda ejecutado o terminado una vez la respectiva Resolución de Adjudicación quede debidamente registrada ante la oficina Registro de Instrumentos públicos. **NOVENA.-** Las partes aquí contratantes firman el presente documento de promesa de compraventa, aceptando que todo se ajusta a la negociación, contenida en esta promesa de compraventa, a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2.018) en la Ciudad de El Bordo Cauca.

EL PROMITENTE VENDEDOR,

ARTURO VAHOS

C.C. No.

LA PROMITENTE COMPRADORA,

CARMEN ROSA LARRAHONDO

C.C. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
48.606.058

APELLIDOS
VELASCO MELENDEZ

NOMBRES
OLGA MERY

Olga Mery Velasco
Firma



FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1965**

BALBOA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA **1.55**

G.S. RH **O+**

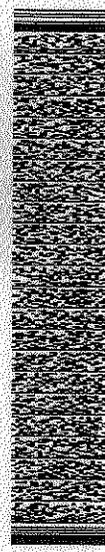
SEXO **F**

11-DIC-1989 BALBOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
Mantenerse a la vanguardia

INDICE DERECHO



A-1105800-36 165273-F-004880856-20080503 0143608121A 02 278608391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.297.111
DAVID GARZON

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

[Signature]

[Portrait]

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1983
LUGAR DE NACIMIENTO PATIA (EL BORDO)
ESTATURA 1.70 S.S. RH O+ M 35XG

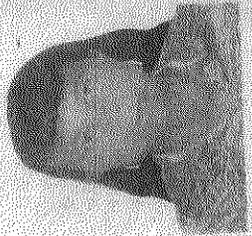
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 08-FEB-2001 POPAYAN

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 20A SUR - BOGOTA

INICE DERECHO

A-1100100-00440075-M-001029711-20130014 003545972A.1 775285704

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NÚMERO 31.521.588

APELLIDOS LARRAHONDO

NOMBRES CARMEN ROSA

FIRMA

Carmen Rosa Larrahondo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1959

PATIA (EL BORDO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

04

O.S. HH

F

SEÑO

19-SEP-1979 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO MARRIPEZ TORRES



A-1105800-00162733-F-0031521588-20090714

0013420200A 1

27924653



Empatia ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PATIA EMPATIA E.S.P.

Municipio: PATIA - EL BORDO - NIT. 800.219.279-1

Medida
CONSERVACION
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
295202

Código del Suscriptor: 3008-405 - Cód. Interno: 2334 Nombre: HECTOR FABIO GONZALE

Uso: Residencial # Conexión: 3008405 Dirección: MATADERO

Periodo Facturado: AGOSTO 01 - AGOSTO 31 Estrato/Categoría: BAJO BAJO Barrio:

Períodos a cancelar: 2 Lectura Anterior: 3182 Lectura Actual: 3228

Expedite 07/09/2019 Consumo: 46 m3 Tipo Consumo: Real

CC ó NIT: 0 Estado de Lectura: Lectura Correcta

Acueducto		Alcantarillado	
Rango	Cons m3	Subtotal \$	Subtotal
0 a 16	16	594.34	6,259.20
17 a 32	16	748.86	6,822.40
> 32	14	947.31	6,955.48
Costo Total Consumo		\$34,753.54	\$20,037.05

Consumo Ultimos 6 Periodos		
Periodo	Cons m3	Valor Factura
22		\$26,100.00
21		\$24,900.00
7		\$12,800.00
17		\$20,200.00
23		\$28,200.00
10		\$36,900.00

Prome. Suscriptor	Promedio Estrato

Detalle de su deuda al periodo Anterior		
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant. bit periodo Anter.
Acueducto	14477.86	0.00
Alcantarillado	8529.02	0.00
Aseo	3093.12	0.00
Total	26100.00	0.00

Concepto	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto	\$4,754.60	\$-1,426.38	\$3,328.22
Consumo Acueducto	\$34,753.54	\$-2,852.96	\$31,900.58
Cargo Fijo Alcantarillado	\$2,270.27	\$-681.09	\$1,589.18
Vertimiento Alcantarillado	\$20,037.08	\$-1,877.76	\$18,159.32
Recargos y Multas	\$261.01		\$261.01
Ayuda a la Centena	\$4.53		\$4.53
Deuda Anterior	\$26,100.00		\$26,100.00
Cargo Fijo Aseo	\$1,549.79	\$-1,063.82	\$485.91
Recolección y transporte	\$4,890.95	\$-3,424.67	\$1,466.28
Tratamiento y disposición final	\$3,870.43	\$2,569.56	\$1,101.23
Trámite Excesante	\$108.11	\$-76.43	\$31.74
Total a Pagar			\$84,400

Pago sin recargo hasta	Pago con recargo hasta
27/09/2019	28/09/2019

Observaciones:
Revise su consumo; Su lectura debe ser igual o mayor a la facturada, si considera que hay un error, apunte la lectura que registra el medidor y presente su inquietud.

2
EMPATIA E.S.P.
NIT. 800.219.279-1
MUNICIPIO: PATIA - EL BORDO

Factura No.	295202.00
Código Suscriptor	3008-405 -
Código Interno	2334
HECTOR FABIO GONZALE	
MATADERO	
Subtotal Acueducto	\$49,851.44
Subtotal Alcantarillado	\$28,362.81
Subtotal Aseo	\$6,185.74
Subtotal Otros	\$0.00
Total a Pagar	\$84,400

Desprensible para la Empresa
* 2 E 5 2 A 2 *
Periodo Facturado: AGOSTO 01 - AGOSTO 31

Factura No.	295202.00
Código Suscriptor	3008-405 -
Código Interno	2334
HECTOR FABIO GONZALE	
MATADERO	
Subtotal Acueducto	\$49,851.44
Subtotal Alcantarillado	\$28,362.81
Subtotal Aseo	\$6,185.74
Subtotal Otros	\$0.00
Total a Pagar	\$84,400

Desprensible para el Banco
* 2 E 5 2 A 2 *



Empatia ESP
NIT: 800219279-1
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Bordo Patia
¡ La Empresa de todos!

N° 41128

NOMBRE: Hector Fabio

CODIGO: 3008-405

ABONO: 50000 CANCELADO

SALDO: _____

FECHA DE PAGO: _____

PAGO ULTIMO MES DE: _____

OBSERVACIONES: _____

~~PATIA E.S.P.
NIT. 800.219.279-1
17 SEP 2019
CANCELADO~~



Empatia E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PATIA EMPATIA E.S.P.

Municipio: PATIA - EL BORDO - NIT. 800.79.279-1

Unidad
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No
326390

Código del Suscriptor: **3008-405 -** Cód. Interno: **2334** Nombre: **HECTOR FABIO GONZALE**
 # Conexión: **3008405** Dirección: **MATADERO**
 Uso: **Residencial** Estrato/Categoría: **BAJO BAJO** Barrio:
 Periodo Facturado: **Abril 01 - Abril 30** Periodos a cancelar: **3** Lectura Anterior: **3355** Lectura Actual: **3355**
 Expedida: **14/05/2020** Consumo: **0 m³** Tipo Consumo: **Real**
 CC ó NIT: **0** Id. Medidor: Estado de Lectura: **Lectura Correcta**

Acueducto		Alcantarillado	
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal
0 a 16			
17 a 32			
> 32			
Costo Total Consumo			

Consumo Ultimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
	10	\$27,800.00	
	7	\$12,800.00	
	31	\$51,700.00	
	10	\$14,900.00	
	19	\$22,500.00	
	36	\$43,600.00	
Prome. Suscriptor Promedio Estrato			

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto	\$4,754.60	\$-1,426.38		\$3,328.22
Cargo Fijo Alcantarillado	\$2,270.27	\$-681.09		\$1,589.18
Recargos y Multas	\$276.71			\$276.71
Ajuste a la Centena	\$27,672.01			\$48.73
Deuda Anterior	\$1,519.73	\$-1,063.82		\$27,672.01
Cargo Fijo Aseo	\$4,890.95	\$-3,423.67		\$455.91
Recolección y transporte	\$3,670.29	\$-2,569.56		\$1,467.28
Tretamiento y disposición fin	\$1,277.99			\$1,101.23
Recargos y Multas Perigosos Ant	\$1,093.17	\$-76.43		\$127.99
Tramo Excedente				\$32.74

EMPATIA
NIT. 800.79.279-1
01 JUN 2020
CANCELADO

Otros a Cobrar \$0.00
Total a Pagar \$36,100

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int. periodo Anter.
Acueducto	13728.95	63.49	137.28
Alcantarillado	7833.64	36.23	78.32
Aseo	6114.32	28.28	61.13
Totales	27676.91	127.99	276.71

Pago sin recargo hasta **PAGUE DE INMEDIATO**
 Observaciones:
 Revise su consumo; Su lectura debe ser igual o mayor a la facturada, si considera que hay un error, apunte la lectura que registra el medidor y presente su inquietud.



Empatia ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PATIA, EMPATIA E.S.A.
Municipio: PATIA - EL BORDO - NIT. 800.219.279-1

FACTURA No.
505614

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

Código del Suscriptor: 3008-405 - Cód. Interno: 2334 Nombre: HECTOR FABIO GONZALE
 # Conexión: 3008405 Dirección: MATADERO
 Estrato/Categoría: BAJO BAJO Barrio:
 Uso: Residencial
 Periodos a cancelar: 1 Lectura Actual: 4198
 Periodo Facturado: 06/12/2023 Tipo Consumo: Real
 NOVEMBRE 01 - NOVIEMBRE 30
 CC ó NIT: 0 Estado de Lectura: 3 m3 Lectura Correcta

Acueducto	Alcantarillado	Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Rango Cons m3 \$ m3 Subtotal	\$ m3 Subtotal					
0 a 16 3 594.34 1,783.02 394.20 1,473.60		Cargo Fijo Acueducto		\$4,754.60		\$4,754.60
17 a 32		Consumo Acueducto		\$1,703.02	\$-534.93	\$1,248.09
		Cargo Fijo Alcantarillado		\$270.27	\$-681.09	\$1,589.18
		Verdimiento Alcantarillado		\$473.60	\$-352.08	\$821.52
		Subst(-)/Sobrp(+)/Cargo Fijo AC		\$1,426.38	\$4,754.60	\$3,328.22
Costo Total Consumo	\$1,783.02	Ajuste a la Categoría		\$-44.17		\$455.91
		Cargo Fijo Aseo		\$1,459.73	\$-1,063.82	\$1,467.28
		Recolección y transporte		\$1,670.95	\$-3,423.67	\$1,101.23
		Tarifa de disposición fin		\$3,670.79	\$1,569.56	\$1,101.23
		Tramo Excedente		\$100.00	\$-76.43	\$32.74
Prome. Suscriptor	Promedio Estrato	Otros a Cobrar				\$0.00
		Total a Pagar				\$10,000.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior

Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int. periodo Anter.
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Observaciones: 2011/2/2023 21/12/2023
 EMPATIA E.S.P. LES DESEA UNA FELIZ NAVIDAD Y UN PROSPERO AÑO NUEVO"



Empatia ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PATIA EMPATIA E.S.A.

Municipio: PATIA - EL BORDO - NIT. 800.219.279-1

Código del Suscriptor: 3008-405 - Cód. Interno: 2334 Nombre: HECTOR FABIO GONZALE
 # Conexión: 3008405 Dirección: MATADERO
 Uso: Residencial Estrato/Categoría: BAJO BAJO Barrio:
 Periodo Facturado: Periodos a cancelar: 3 Lectura Anterior: 4195 Lectura Actual: 4195
 OCTUBRE 01 - OCTUBRE 31 Expedida: 09/11/2023 Consumo: 0 m3 Tipo Consumo: Real
 CC ó NIT: 0 Id. Medidor: Estado de Lectura: Lectura Correcta

FACTURA No.
501096

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

Acueducto	Alcantarillado	Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Rango Cons m3 \$ m3 Subtotal	\$ m3 Subtotal					
0 a 16		Cargo Fijo Acueducto		\$4,754.60		\$4,754.60
17 a 32		Cargo Fijo Alcantarillado		\$2,270.27	\$-681.09	\$1,589.18
> 32		Subst(-)/Sobrp(+)/Cargo Fijo AC		\$-1,426.38	\$4,754.60	\$3,328.22
Costo Total Consumo		Recargos y Multas		\$160.20		\$160.20
		Ajuste a la Centena		\$-34.76		\$-34.76
		Deuda Anterior		\$16,020.00		\$16,020.00
		Cargo Fijo Aseo		\$4,890.95	\$-1,063.82	\$4,559.91
		Recolección y transporte		\$4,890.95	\$-2,423.67	\$1,467.28
		Tratamiento y disposición fin		\$3,670.79	\$1,569.56	\$1,101.23
		Recargos y Multas Períodos Ant		\$80.00		\$80.00
		Tramo Excedente		\$100.00	\$-76.43	\$32.74
Prome. Suscriptor	Promedio Estrato	Otros a Cobrar				\$0.00
		Total a Pagar				\$24,200.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior

Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int. periodo Anter.
Acueducto	6656.44	53.39	66.86
Alcantarillado	3178.36	15.94	31.92
Aseo	6114.32	30.67	61.41
Totales	15949.12	80.00	160.20

Observaciones: "SINO PAGAS A TIEMPO IMPIDEQUE NUESTRO SERVICIOSEA CONINYO Y LLEGUE A LAS FAMILIAS"

EMPATIA ESP
NIT. 800.219.279-1

04 DIC 2023

CANCELADO \$24,200.00



Empatia ESP

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PATIA EMPATIA E.S.A.

Vigilada
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
DOMINICANOS

FACTURA No.
487865

Municipio: PATIA - EL BORDO - NIT. 800.219.279-1

Código del Suscriptor: 3008-405 - -

Cód. Interno: 2334

Nombre: HECTOR FABIO GONZALE

Conexión: 3008405

Dirección: MATADERO

Uso: Residencial

Estrato/Categoría: BAJO BAJO

Barrio:

Periodo Facturado: 01 JULIO 01 - JULIO 31

Períodos a cancelar: 6

Lectura Anterior: 4191

Lectura Actual: 4195

Expedida: 10/06/2023

Consumo: 4 m3

Tipo Consumo: Real

Id. Medidor: 0

Estado de Lectura: Lectura Correcta

Acueducto		Alcantarillado	
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal
0 a 10	594.34	391.20	1,564.80
11 a 32			
> 32			
Costo Total Consumo		\$2,377.36	\$1,564.80

Consumo Ultimos 6 Periodos		
Periodo	Cons m3	Valor Factura
5		\$60,600.00
6		\$72,700.00
6		\$65,900.00
5		\$93,300.00
3		\$136,100.00
6		\$140,600.00

Prome. Suscriptor Promedio Estrato

Concepto	Ciudad	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$4,754.60		\$4,754.60
Consumo Acueducto		\$2,377.36	\$-713.24	\$1,664.12
Cargo Fijo Alcantarillado		\$2,270.27	\$-681.09	\$1,589.18
Permitimento Alcantarillado		\$1,564.80	\$-469.44	\$1,095.36
Subs(-)/Sobrs(+)		\$-1,426.38	\$4,754.60	\$3,328.22
Cargos y Multas		\$501.13		\$501.13
Juste a la Ciudad		\$-35.17		\$-35.17
Deuda Anterior		\$0.00		\$0.00
Cargo Fijo Asso		\$1,519.73		\$1,519.73
Recolección y transporte		\$4,800.95	\$-3,426.82	\$455.91
Retenimiento y disposición fin		\$3,679.70	\$-2,569.36	\$1,110.23
Recargos y Multas Periodos Ant		\$387.00		\$387.00
Ramo Excedente		\$109.17	\$-76.43	\$32.74
Otros a Cobrar		\$0.00		\$0.00

Total a Pagar
CANCELADO \$1,700.00

Pago sin recargo hasta **PAGUE DE INMEDIATO**

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int. periodo Anter.
Acueducto	22465.94	173.29	224.40
Alcantarillado	12981.20	95.50	123.67
Asso	15925.96	118.20	153.06
Totales	50170.70	387.00	501.13

Observaciones:
OBSERVACIONES: Revise su consumo; su lectura debe ser igual o mayor a la facturada, si considera que hay un error apunte la lectura que registra el medidor.



Compañía Energética de Occidente S.A.S. - E.S.P.
 Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
 Nit: 900 366 010-1
 Cra. 7 No. 1N 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
 PBX: 830 1000 - FAX: 8235974
 Popayán - Cauca



FACTURA No.
 83026895
 FECHA DE EXP.
 09/11/2023
 PARA PAGO ELECTRÓNICO
 86644035

Nombre: HECTOR F GONZALES
 Cédula/Nit. -109920
 Dirección: Dir El Bordo -562019087
 Municipio: PATIA

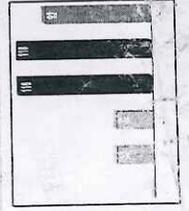
Dir El Bordo-562019087 - PATIA

DETALLE DE LA MEDICIÓN

Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
HOLLEY	170510412HOL MA	5	1	Normales

Tipo Energía	Consumo Prom.	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo
Energía Activa (kWh)	81	3768	3768	0

Observación de Lectura:
 2.7377 %



Tasa Interés de Mora:
 Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones	
CRO-mL (s/AWh)	0
Carga (kWh)	
CMP (kWh)	0
HC	0 DT 425.8
VC	0 DIUG 49.3
CEC	32 FIUG 34
%T	16 DIU .8511
FIU	4



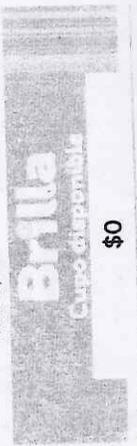
INFORMACION TECNICA

Ruta Reparto: 19407407330-4072903280
 Categoría: Residencial Estrato: Estrato 1
 Carga Inst. 2 Ciclo: 407
 Nivel Tension: 1 Alimentador: 21101
 Transformador: T9980 Grupo: 22

Componentes Costo de Prestación del Servicio:

$Civ = G + H + D + CV + PR + R + CU + CFI$
 Gm = 379.4 Pr = 86.12 Rm = .45
 T = 48.6 D = 277.34 Cv = 183.31

Costo Unitario = 975.22
 Tarifa Aplicada = 642.78



Cupo Total	\$0
Cupo Utilizable	\$0
Tasa Financiera	2.7377% MV SE 73 EA
Financiación	\$ 0.00
Interés Financiamiento	\$ 0.00
Seguro Caustral	\$ 0.00

PRODUCTO 562019087
 Grandes Contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorretenedor

Interés Por Mora
 Cuota Financiamiento
 Interés De Financiamiento
 Ajuste Por Retenciones

1.916.35	3.260.72	150.92	31.01
----------	----------	--------	-------

Imp. Alumbrado Publico	3,869.00
Total Conceptos Energia	\$5,431
Total Otros Conceptos	\$3,869
Valor Recibo	\$0
Deuda Interés Capital	\$2,000
Deuda Capital	\$75,900
Saldo a favor aplicado	\$0
TOTAL A PAGAR	\$87,200

08/2023 \$106,500
 TOTAL A PAGAR \$87,200

RECAUDO DE SERVICIOS
 La Fortuna S.A Nit 817007005-2
 www.acertenos.com

INFORMACION TRANSACCION
 FECHA:28/11/2023 11:51:11
 Recaudo para: ENERGETICA
 ENERGETICA DE OCCIDENTE

Numero factura:0-83026895
 Vlr:**87200.0 IVA:**0.0
 TOTAL:****87200

TRANSACCION:11730726
 COLILLA:2TS_-17893 003280375460
 CAJERO:
 OF:104 E:15260 SV:104021

REVISE SU TRANSACCION VALOR Y REF



Compañía Energética de Occidente SAS/ESP
 Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
 NIT: 900.356.010-1
 Cra. 7 No. 14-28,
 edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4
 Línea de Atención al Cliente: 01.600.511.234
 Popayán - Cauca



EFEKTIVO LÍM.
 01.600.101.550-1

EMPRESA DE SERVICIO

N. OS: 9408220852
 Cliente: 111487 ENERGÉTICA DE OCCIDENTE
 Fecha: 23/08/2023 16:42:28
 PAF: 137003
 CUPÓN: 0082374177
 CODIGO PAF: 197003
 ORDEN DE SERVICIO OPERACION EXITOSA DEL CONVENIO
 Referencia: 0082374177/Valor: \$106.500,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
 Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Para reclamaciones presente este recibo; (E.O. 31) E-10001
 servicioalcliente@ceco.com.co
 www.efecty.com.co

Nombre HECTOR F GONZALES
Cedula/NIT - 109920
Dirección EL BORDO - 662019087
Municipio PAT A

FACTURA NO 81543892
FECHA EXP 09/08/2023
REF. PAGO ELEC 82374177

CONTRATO: 562019

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos.

DETALLES DE LA MEDICION

Medidor	Marca	Cifras	Factor	Clase
170610412HOLMA		6	1.0	Normales
Tipo Energía	Consumo Prom	Observacion Lect.	Lect. Anterior	Lect. Actual
ACT	111.0	007	3704.0	0.0
Consumo 111.0				

Componentes de prestación del servicio

INFORMACION TECNICA
 Ruta 19407407330 - 4072903260
 Cat Residencial Estrato 1
 Carga Inst. 2 Cielo 407 CDM = 1372.71 CPl = 84.16 CRm = 166.56
 (KVA) CTm = 40.87 CDn = 267.66 CCV = 23.78
 Aliment. 21101 N. Tension 1 Costo Unitario = 975.73
 Trans. 19980 Grupo 0 Tarifa aplicada = 975.71

Tasa de interés mora: 3.8332

PRODUCTO: 562019087

Indicadores de calidad

Últimos 6 Consumos (Kwh)		Periodo de consumo	
Mes	Consumo	Desde	Hasta
Jul 116		2023-07-11	2023-08-09
Jun 118		Pago oportuno hasta INMEDIATO	
May 92		Suspension desde INMEDIATO	
Abr 98			
Mar 115			
Feb 128			

Grandes Contribuyentes.
 Agentes retención de IVA. Autorreductor renta Res.5001 08/07/2021

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA

Cargas	Cantidad	Valor/nit	Subtotal(\$)
CONSUMO ENERGI A (KWH)	111.0	975.71	108,304.21
SUBSIDIO	111.0	575.69	- 63,890.49
INTER S POR MORA	0.0	0.0	1,154.23
CUOTA FINANCIACI N	0.0	0.0	3,282.42
INTER S DE FINANCIACI N	0.0	0.0	246.94
AJUSTE POR REDONDEO	0.0	0.0	35.69

CUPO BRILLA \$ 0

OBSERVACIONES

Factor alumbrado publico ALUMBRADO PUBLICO
 Tipo: Tasa. Responsable Municipio PAT A
 A.M No. 038 DE 18 AGOSTO 1999

Otros conceptos 3.817.00

Estado de financiación

Plan de financiación	C. Pen.	Saldo
CONSUMO ANTES SUPLENTORES	1	8
	8	27,102
Total conceptos energía		-49,083
Total otros conceptos		3,817.0
Valor reclamo		103
Deuda intereses capital		63,487
Deuda capital		

TOTAL A PAGAR 106.500

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA. EVITE SUSPENSIÓNES

Fecha y último pago: 2023-08-22 \$ 54,700 Impreso por CEO NIT 900.356.010-1
 Pago oportuno hasta INMEDIATO
 Contrato: 562019 - Ref pago elec: 82374177 - Factura No: 81543392

Periodo de consumo Desde 2023-07-11 Hasta 2023-08-09

Pago oportuno hasta INMEDIATO

TOTAL A PAGAR 106,500

Contrato: 562019 - Ref pago elec: 82374177 - Factura No: 81543392



(415) 709988021396 (8020) 682374177 (3300) 0600106500(96) 20230817





Municipio de Patia
 NIT. 891.502.194,00
 CR 3 # 4 37
 TEL 8261024 - FAX
 email: alcaldia@patia-cauca.gov.co

AUTORIZACION ABONO

Predial

NUMERO: 440

CONTRIBUYENTE: 8,915,021,948 MUNICIPIO DE PATIA
 DIRECCION: K 3#4 37
 TELEFONO:

F. APROBACION: 26/12/2023

CONCEPTO	NOMBRE	CODIGO	PREDIO / ESTABLECIMIENTO	VALOR
1Pre	IMPUESTO PREDIAL	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	29.139,00
1PreAnt	IMPUESTO PREDIAL	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	39.816,00
1PreInt	PREDIAL INTERESES	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	53.350,00
1PreInt	PREDIAL INTERESES	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	2.065,00
2SMA	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	3.076,00
2SMAANT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	5.972,00
2SMAINT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	4.670,00
2SMAINT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	283,00
3SBo	SOBRETASA BOMBERIL	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	2.056,00
3SBoAnt	SOBRETASA BOMBERIL VIG. ANTERIOR	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	3.980,00
3SBoInt	SOBRETASA BOMBERIL - INTERESES	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	404,00
3SBoInt	SOBRETASA BOMBERIL - INTERESES	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	189,00
6Fac	FACTURA	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	2.500,00
6FacAnt	FACTURA - VIG. ANTERIOR	010000000225001	19-532-01-000000000-0225-00012-0-00000	2.500,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA
 EL BORDO - CAUCA

PAGADO 26 DICIEMBRE 2023 RECAUDOS

[Handwritten Signature]



Municipio de Patia
 NIT. 891.502.194,00
 CR 3 # 4 37
 TEL 8261024 - FAX
 email: alcaldia@patia-cauca.gov.co

AUTORIZACION ABONO

Predial

NUMERO: 440

TERCERO: 8,915,021,948 MUNICIPIO DE PATIA
 DIRECCION: K 3#4 37
 TELEFONO:
 REFERENCIA 1: 440,00 REFERENCIA 2: 8,915,021,948,00
 PUNTOS DE PAGO:

F COBRO	F. VENCIMIENTO
DD MES AÑO 26/12/2023	DD MES AÑO 26/12/2023

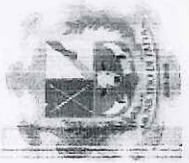


(415)7709998632028(8020)0440(3900)150000(96)20231231

TOTAL A PAGAR 150.000,00

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFFECTIVO

- Rancoc -



Municipio de Patia
 NIT. 891.502.194.00
 CR 3 # 4 37
 TEL. 8261024 FAX
 email.

RECIBO DE CAJA No: 9373

FECHA: 26/12/2023

ERCERO: MUNICIPIO DE PATIA

CONCEPTO	NOMBRE	C COSTOS	VALOR
Pre	IMPUESTO PREDIAL	003	29.139,00
PreAnt	IMPUESTO PREDIAL	00	39.816,00
PreInt	PREDIAL INTERESES	00	53.350,00
PreInt	PREDIAL INTERESES	003	2.065,00
SMA	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	003	3.076,00
SMAANT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C	00	5.972,00
SMAINT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C - INTERESES	00	4.670,00
SMAINT	SOBRETASA AMBIENTAL C R C - INTERESES	003	283,00
SBo	SOBRETASA BOMBERIL	003	2.056,00
SBoAnt	SOBRETASA BOMBERIL VIG. ANTERIOR	00	3.980,00
SBoInt	SOBRETASA BOMBERIL - INTERESES	00	404,00
SBoInt	SOBRETASA BOMBERIL - INTERESES	003	189,00
Fac	FACTURA	003	2.500,00
FacAnt	FACTURA - VIG. ANTERIOR	00	2.500,00

TOTAL 150.000,00

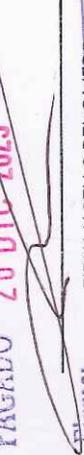
FORMA DE PAGO	VALOR	BANCO	NRO DOCUMENTO	CTA BANCARIA
EFFECTIVO	150.000,00			0

Don: CIENTO CINCUENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA
 EL BORDO - CAUCA

DESCRIPCIÓN: PAGO AUTORIZACION ABONO PREDIAL 440

PAGADO 26 DIC 2023 RECAUDOS

Firma:  FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.690.027

NUMERO

CHANTRE ANGULO
APELLIDO

BENITO
NOMBRE

Benito Chantre A.



FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1957

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

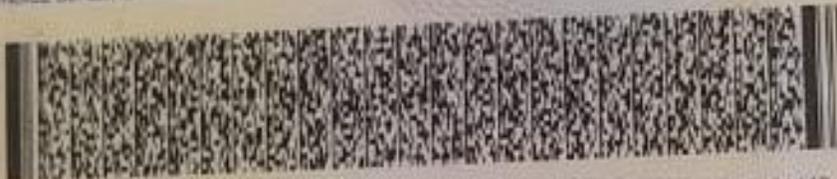
1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-ENE-1976 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
JUAN CARLOS CALINDO VALEA



A-1105800-36159967-M-0010690027-20071122 0032907328N 02 232401142

192669 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

101597 Tarjeta No.	2000/05/04 Fecha de Expedición	1999/11/05 Fecha de Grado
------------------------------	--	-------------------------------------

BENITO
CHANTRE ANGULO
10690027
Cedula

DEL VALLE
Consejo Seccional



LIBRE/CALI
Universidad

O. A. Y. ILLV.
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Benito Chantre Angulo

07/2000 243 24

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**